MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO LOGISTICO DECES

No. GS-2026 032665 DECES / ARLOF – GRULO 20.1

Valledupar 10 abril 2026

Subteniente
YENNIFER COBOS TOLEDO
Jefe Grupo Contratos DECES (E)
Carrera 7 A 23-96, B/12 de octubre
Valledupar – Cesar

Asunto: Evaluación Técnica documentos subsanables PN DECES MIC 014 2026.

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-031952-DECES, de fecha 08/04/2026, por medio del cual envían documentos subsanables presentados el oferente **INVERSIONES LA ROCA41 S.A.S.**, para la evaluación técnica dentro del proceso de minina cuantía *PN DECES MIC 014 2026*, que tiene como objeto el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, PARA LA VIGENCIA 2026"***.
me permito informar lo siguiente:

		PROPONENTES – CUMPLE – NO CUMPLE
ITEM	CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE S.A.S
3	**CALIDAD DE LOS BIENES** El oferente debe presentar en forma escrita la garantía que ofrece respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y/o calidad de los bienes no por desgaste normal de los mismos. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	**CUMPLE**
5	**ENTREGA DE ELEMENTOS** El oferente deberá presentar certificación donde se compromete a entregar los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato según los valores unitarios ofertados. Así mismo, en caso de ser necesario el cambio de algún elemento por defectos de fabricación y/o calidad de los bienes, debe realizar el cambio en un plazo no mayor a 48 horas. En el evento que el elemento que requiera el supervisor no se encuentre relacionado en el listado contratado, deberá ser entregado una vez sean verificados los precios del mercado.	**CUMPLE**
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los	**CUMPLE**

	proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	

Conclusión:

- Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social **INVERSIONES LA ROCA41 S.A.S.**, con número de NIT 900.856.898-5, representado legalmente por la señora ELENA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía 49.605.434, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la documentación que requiere para el cumplimiento de la misma.

Atentamente,

AMAIRANY MARTINEZ

Patrullero de Policía AMAIRANY MARTINEZ RAMIREZ
Apoyo Area Administrativo

Carrera 7 No 23-96 Barrio 12 de octubre
Teléfono 5713287 – 5710194
deces.arloq@policia.gov.co
www.policia.gov.co